

**RESOLUCIÓN No. 0931 DEL 18 DE ABRIL DE 2022**

*“Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad”*

**LA SECRETARIA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL**

En ejercicio de las facultades legales conferidas en la Ley 909 de 2004 modificada por la Ley 1960 de 2019, el Decreto Nacional 1083 de 2015 modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, en especial las delegadas en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto Distrital 101 de 2004 y,

**CONSIDERANDO**

Que en el numeral 1 del artículo 1 del Decreto 101 de 2004, expedido por el Alcalde Mayor de Bogotá, D.C., se asignó a las Secretarías de Despacho, Departamentos Administrativos y Unidad Ejecutiva de Servicios Públicos, decidir los asuntos relacionados con la administración de personal de los servidores del respectivo organismo, entre otros, nombrar, dar posesión y revocar los nombramientos.

Que según lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 909 de 2004 y 2.2.5.3.1 del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, los empleos de carrera administrativa en vacancia definitiva se proveerán en período de prueba o en ascenso, con las personas que hayan sido seleccionadas mediante el sistema de mérito.

Que según lo señalado en el artículo 2.2.5.3.2 ibidem, la provisión definitiva de los empleos de carrera se efectuará, entre otras situaciones, con la persona que al momento en que deba producirse el nombramiento ocupe el primer puesto en lista de elegibles para el empleo ofertado que fue objeto de convocatoria para la respectiva entidad.

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil, en cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo No.408-20201000004086 del 30 de diciembre de 2020, modificado por el Acuerdo No.2022- 20211000020226 del 4 de junio de 2021, dispuso convocar en las modalidades de procesos de selección de ascenso y abierto, para la provisión definitiva de ochenta (80) empleos con cuatrocientos cincuenta y tres (453) vacantes pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la Secretaría Distrital de Integración Social, identificado como “Proceso de Selección No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4.”

Que la Comisión Nacional del Servicio Civil expidió la Resolución No.6567 del 10 de noviembre de 2021, por la cual conformó las listas de elegibles para proveer diez (10) vacantes del empleo de carrera denominado **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27** de la planta global de empleos



**RESOLUCIÓN No. 0931 DEL 18 DE ABRIL DE 2022**

Página 2 de 6

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad"*

de la Secretaría Distrital de Integración Social, ofertado bajo la **OPEC 137578**, según lo dispuesto en los citados acuerdos.

Que la Secretaría Distrital de Integración Social ofertó en la modalidad de ascenso once (11) vacantes en el empleo denominado **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27** identificado con la **OPEC 137579**, de las cuales seis (6) fueron declaradas desiertas, por tanto, mediante oficio radicado S2022012410 del 10 de febrero de 2022, esta entidad solicitó a la Comisión Nacional del Servicio Civil autorización, para suplir las vacantes declaradas desiertas en la convocatoria de ascenso con el uso de listas de elegibles de la convocatoria abierta del concurso Distrito Capital 4.

Que mediante comunicación con radicado número 2022RS020557 del 31 marzo de 2022, la Comisión Nacional del Servicio Civil informa que realizó el estudio técnico en cumplimiento del Criterio Unificado del 16 de enero de 2020<sup>1</sup>, para lo cual, evidenció que el empleo ofertado en la modalidad de ascenso correspondiente a la **OPEC 137579** del empleo denominado **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27** cuyo concurso fue declarado desierto para seis (6) vacantes, cumple con la condición de "*mismos empleos*" con relación al empleo ofertado en la modalidad de abierto en la Convocatoria Distrito 4 con la **OPEC 137578**.

Que de acuerdo con lo anterior el/la señor/a **Claudia Milena Chaparro Sierra**, identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.013.589.663**, quien ocupó el puesto número trece (13) en la lista de elegibles en firme de la convocatoria No.1486 de 2020 - Distrito Capital 4 - **OPEC 137578**, tiene derecho a ser nombrado/a en período de prueba en el empleo **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social.

Que actualmente, el citado empleo se encuentra provisto mediante resolución No.1102 del 5 de agosto de 2021 en encargo con el/la servidor/a público/a **Henry Benjamín Zamudio González** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **79.516.075**, titular del empleo **Operario Código 487, Grado 13** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado al momento de la posesión de quien se nombra en período de prueba.

Que a su vez el empleo **Operario Código 487, Grado 13** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el/la servidor/a público/a **Henry Benjamín Zamudio González**, actualmente se encuentra provisto mediante resolución No.1791 del 1 de noviembre de 2017 en encargo con el/la

<sup>1</sup> "Uso de Listas de Elegibles en el Contexto de la Ley 1960 de 27 de junio de 2019"



**RESOLUCIÓN No. 0931 DEL 18 DE ABRIL DE 2022**

Página 3 de 6

*Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad”*

servidor/a público/a **José Guillermo Bustos Montero**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **17.805.109** titular del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** con derechos de carrera administrativa. Dicho encargo, debe darse por terminado al momento de la posesión de quien se nombra en ascenso en período de prueba.

Que el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** del cual ostenta derechos de carrera administrativa el/la servidor/a público/a **José Guillermo Bustos Montero**, actualmente se encuentra provisto mediante resolución No.2405 del 12 de diciembre 2019 en provisionalidad con el/la servidor/a público/a **Danny Luz González Martínez** identificado/a con la cédula de ciudadanía número **35.893.290**, en consecuencia, dicho nombramiento deberá darse por terminado una vez el/la titular con derechos de carrera administrativa asuma las funciones de este empleo por haberse terminado el encargo antes mencionado.

Que el artículo 2.2.5.3.4. del Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017 dispuso: *“Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”*

Que según lo indicado por la Corte Constitucional en la Sentencia SU-917 de 2010, la terminación del nombramiento provisional o el de su prórroga, procede por acto administrativo motivado y, sólo es admisible constitucionalmente como motivación de la finalización de la relación laboral, entre otras, la provisión definitiva del cargo por haberse adelantado el concurso de méritos respectivo.

Que en Sentencia T-96 de 2018 la Corte Constitucional señaló que: *“Los servidores nombrados en provisionalidad en cargos de carrera, tal y como lo ha reconocido esta corporación en reiterados pronunciamientos, gozan de una estabilidad laboral relativa o intermedia, que se traduce en que su retiro del servicio público solo tendrá lugar por causales objetivas previstas en la Constitución y en la ley, o para proveer el cargo que ocupan con una persona que haya superado satisfactoriamente el respectivo concurso de méritos, razones todas estas que deberán ser claramente expuestas en el acto de desvinculación, como garantía efectiva de su derecho al debido proceso y al acceso en condiciones de igualdad a la función pública”.*

Que de conformidad con la revisión efectuada por la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, se evidencia que el/la señor/a **Claudia Milena Chaparro Sierra**, citado/a en la mencionada lista de elegibles, reúne los requisitos y el perfil requerido para ser nombrado/a en período de prueba en el empleo de **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27.**

**RESOLUCIÓN No. 0931 DEL 18 DE ABRIL DE 2022**

Página 4 de 6

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad"*

Que teniendo en cuenta lo anterior, es procedente nombrar al/la señor/a **Claudia Milena Chaparro Sierra**, en período de prueba por el término de seis (6) meses. Finalizado el período de prueba, el jefe inmediato evaluará su desempeño y, si el resultado de la evaluación de desempeño es satisfactorio en el ejercicio de sus funciones, el/la evaluado/da adquirirá los derechos de carrera y deberá ser inscrito/a en el registro público de la carrera administrativa, de lo contrario su nombramiento será declarado insubsistente, según lo señalado en el artículo 31 de la Ley 909 de 2004, concordante con el artículo 2.2.6.25 del Decreto 1083 de 2015.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE**

**Artículo 1.** Nombrar, en período de prueba, al/la señor/a **Claudia Milena Chaparro Sierra** identificado/a con cédula de ciudadanía número **1.013.589.663**, para desempeñar el empleo de carrera administrativa **Auxiliar Administrativo Código 407, Grado 27** de la planta global de empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social, el cual fue ofertado con la **OPEC 137578** en el proceso de selección convocatoria No.1486 de 2020 -Distrito Capital 4, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** El período de prueba a que se refiere este artículo, se iniciará a partir de la fecha de posesión de acuerdo con lo señalado en el numeral 5 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, tendrá un término de seis (6) meses al final de los cuales el jefe inmediato evaluará el desempeño del/la servidor/a público/a. De ser satisfactoria la calificación se solicitará a la CNSC su inscripción o actualización en el Registro Público de Carrera Administrativa, de no ser satisfactoria, el nombramiento en período de prueba será declarado insubsistente mediante resolución motivada.

**Artículo 3.** El/la señor/a **Claudia Milena Chaparro Sierra**, de conformidad con lo previsto en los artículos 2.2.5.1.6 y 2.2.5.1.7 del Decreto Nacional 1083 de 2015, modificado por el Decreto Nacional 648 de 2017, tendrá diez (10) días, contados a partir del día siguiente de la comunicación de la presente Resolución, para manifestar si acepta o rechaza el nombramiento y, diez (10) días hábiles siguientes para tomar posesión del empleo, los cuales se contarán a partir del día siguiente al de la aceptación.

**Artículo 4.** Terminar el encargo efectuado al/a la servidor/a público/a **Henry Benjamín Zamudio González**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **79.516.075**, en el empleo **Auxiliar**

**RESOLUCIÓN No. 0931 DEL 18 DE ABRIL DE 2022**

Página 5 de 6

*Continuación de la resolución “Por la cual se efectúa un nombramiento en periodo de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No.1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad”*

**Administrativo Código 407, Grado 27** de la planta global de empleos de esta Secretaría, terminación que se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor/a **Claudia Milena Chaparro Sierra**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**Parágrafo.** En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo el/la servidor/a **Henry Benjamín Zamudio González**, deberá asumir las funciones del empleo **Operario Código 487, Grado 13**, del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

**Artículo 5.** Terminar el encargo efectuado al/a la servidor/a público/a **José Guillermo Bustos Montero**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **17.805.109**, en el empleo **Operario Código 487, Grado 13** de la planta global de empleos de esta Secretaría, terminación que se hará efectiva una vez tome posesión el/la señor/a **Claudia Milena Chaparro Sierra**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**Parágrafo.** En la misma fecha de terminación del encargo de que trata este artículo el/la servidor/a **José Guillermo Bustos Montero**, deberá asumir las funciones del empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** del cual es titular con derechos de carrera administrativa.

**Artículo 6.** Terminar el nombramiento provisional del/de la servidor/a público/a **Danny Luz González Martínez**, identificado/a con la cédula de ciudadanía número **35.893.290**, en el empleo **Auxiliar de Servicios Generales Código 470, Grado 08** de la planta global de empleos de esta Secretaría, con efectividad a partir de la fecha posesión del aquí nombrado/a en periodo de prueba, el/la señor/a **Claudia Milena Chaparro Sierra**, de lo cual la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano le informará oportunamente.

**Artículo 7.** Comunicar el contenido de la presente resolución a **Claudia Milena Chaparro Sierra** al correo electrónico [milena8708@hotmail.com](mailto:milena8708@hotmail.com), **Henry Benjamín Zamudio González** al correo electrónico [hzamudio@sdis.gov.co](mailto:hzamudio@sdis.gov.co), **José Guillermo Bustos Montero** al correo electrónico [jgbustosm@sdis.gov.co](mailto:jgbustosm@sdis.gov.co) y **Danny Luz González Martínez** al correo electrónico [dlgonzalezm@sdis.gov.co](mailto:dlgonzalezm@sdis.gov.co), a través de la Subdirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano.

**Artículo 8.** El presente nombramiento cuenta con el saldo de apropiación suficiente para respaldar las obligaciones por concepto de servicios personales y aportes patronales con cargo al rubro del presupuesto de inversión de la respectiva vigencia fiscal, amparado con el CDP 4097 del 14 de enero de 2022.

**RESOLUCIÓN No. 0931 DEL 18 DE ABRIL DE 2022**


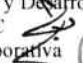
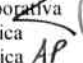

Página 6 de 6

*Continuación de la resolución "Por la cual se efectúa un nombramiento en período de prueba, conforme a la lista de elegibles emitida en la convocatoria proceso de selección No. 1486 de 2020 – Distrito Capital 4, se terminan unos encargos y una provisionalidad"*

**Artículo 9.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**MARGARITA BARRAQUER SOURDIS**  
Secretaria Distrital de Integración Social

Proyectó: Maria Camila Jiménez C. - Profesional Contratista SGDTH  
Revisó: Laura Villamarin Contreras - Profesional Especializado SGDTH  
Aprobó: Martha Clemencia Diaz Tellez -Subdirectora de Gestión y Desarrollo del Talento Humano   
Revisó: Rafael Torres Luquerna. -Profesional Especializado DGC   
Aprobó: Gina Alexandra Vaca Linares -Directora de Gestión Corporativa   
Revisó: Orlando Sarmiento Torres -Asesor Oficina Asesora Jurídica   
Autorizó: Andrés Felipe Pachón Torres -Jefe Oficina Asesora Jurídica 